

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | LUZ ESNEDA LOPEZ ARANGO |
| DEMANDADO | ANGELA CLEMENCIA QUINTERO ARANGO |
| RADICADO | 173804089003-2017-00386-00 |

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTITRÉS (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTICINCO (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2022


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria